

¿Cuáles son los riesgos de la explotación infantil en la era digital?

Ante la expectativa de muchos niños, niñas y adolescentes de convertirse en influencers, expertos evidenciaron los riesgos que podrían existir en esta labor.

¿Se considera un trabajo?, ¿qué está permitido y qué no?, y ¿cuáles son sus riesgos?, fueron algunas de las preguntas abordadas en el conversatorio “Niños, niñas y adolescentes influencers y redes sociales: la evolución de la explotación infantil en la era digital”, que se realizó en el Liceo Complejo Educativo de Talca y que fue organizado por el Centro de Estudios sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CEDIA) de la Universidad

de Talca, en conjunto con las seremías del Trabajo y de Educación, Carabineros, la Corporación Opción, el Consejo Regional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CRETI) y la Red de Universidades por la Infancia.

La jornada fue encabezada por el director del CEDIA, Isaac Ravetllat Ballesté, quien señaló que “a muchos niños, niñas y adolescentes les gustaría ser influencers, pero intentamos mostrar qué hay detrás de aquello.

Puede comenzar siendo algo divertido, como un juego, pero en el momento en que esto se transforma en un trabajo, pueden existir riesgos de los cuales las y los jóvenes deben estar informados”.

Redes sociales

En la oportunidad, la abogada y candidata a doctora en Derecho por la Universidad de Talca, Constanza Basoalto Riveros, expuso sobre los aspectos problemáticos del uso de redes sociales, plataformas utiliza-

das por los influencers para entregar su contenido.

“Se entregan datos personales, porque justamente ellos utilizan las redes como herramienta de trabajo (...) El riesgo es que pueden ser utilizados con fines ilícitos como: la pornografía infantil, la facilitación del contacto con desconocidos y la suplantación de identidad. Al mismo tiempo, las redes sociales consiguen los datos con fines eminentemente publicitarios, es decir, para detectar posibles consumi-

dores y ofrecer servicios asociados”, detalló.

En tanto, el académico de Derecho Laboral de la UTalca, Rodrigo Palomo Vélez, planteó que en algunas ocasiones el vínculo con las redes sociales va más allá, permitiendo monetizar esa exposición. “En Chile no existe una regulación específica que califique la actividad de los influencers como trabajo con derechos laborales, aunque podría demandarse judicialmente”, observó.